

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día cinco de septiembre de dos mil catorce a las diez horas, se reunieron en el Salón Izalco de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Dra. Elvia Violeta Menjívar, Ministra de Salud, Coordinadora de la sesión; Dra. Luz Estrella Rodríguez, Viceministra de Economía; Dr. Oscar Cabrera Melgar, Presidente del Banco Central de Reserva y Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Participaron como invitados en la sesión del Consejo el Lic. Hugo Flores, Viceministro de Agricultura y Ganadería; el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior, Ministerio de Educación; Licda. Ana María Menjívar, Técnica de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación y el Lic. Francisco Martínez, Asesor del señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo y dar la bienvenida a la Dra. Luz Estrella Rodríguez, Viceministra de Economía quien a partir de la presente sesión se integra al Consejo de Administración, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Informe de acciones realizadas producto de acuerdos tomados por el Consejo en sesión anterior (Acta 244).
2. Autorización para otorgar un Poder Judicial a un abogado que proponga FEDISAL, Entidad Ejecutora del Programa de Becas de Educación Superior, para realizar el Cobro Judicial a los exbecarios FANTEL que tengan obligación de reintegrar fondos y hayan caído en mora.
3. Solicitud de becarios de la convocatoria 2010-2011 Fase II del Subprograma de Becas a la Excelencia relacionada con cambios de Instituciones de Educación Superior.
4. Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria Nahomy Jhopeselyn Hernández Cruz.
5. Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país del becario Héctor Emmanuel Alberti Arroyo.
6. Caso del becario señor Presidente/ Mejor PAES: Hans Peter Lemus Orellana.
7. Caso del becario Talento Salvadoreño Napoleón Domínguez Hernández.
8. Recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas FANTEL sobre la divulgación de los logros del Programa de Becas de Educación Superior.
9. Autorización del CENTÉSIMO DÉCIMO SEXTO (116°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.
10. Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2014, por becarios de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia de las Convocatorias 2010-2011 1ª y 2ª Fase, y autorización de CENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO (117°) DESEMBOLSO.
11. Presentación de la firma Murcia & Murcia de los resultados de auditoría externa FANTEL 2012 y autorización del pago correspondiente.
12. Informe sobre los resultados de la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República realizada a FANTEL en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
13. Propuesta de ratificación de nombramientos de personal de apoyo a la administración de FANTEL.
14. Varios.
15. Cierre.

DESARROLLO:

1. Informe de acciones realizadas producto de acuerdos tomados por el Consejo en sesión anterior (Acta 244).

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros presentes del Consejo de Administración, las acciones realizadas producto de los acuerdos tomados por el Consejo en sesión anterior, según Acta 244 (ver anexo 245.1).

Puntos	Acciones	Estatus
2. Integración del Consejo de Administración FANTEL	Se envió Nota informando al Ministro de Economía sobre la integración de la Dra. Luz Estrella Rodríguez al Consejo de Administración FANTEL	El Consejo de Administración ya está integrado, incluyendo a la Dra. Luz Estrella Rodríguez.
3. Acuerdo sobre la Representación del Fondo en caso de ausencia del Coordinador	Acta firmada por los miembros asistentes.	Vigente.
6. Ratificación temporal de los Comités Consultivos	Se remitieron notas a los funcionarios y Titulares relacionados con cada una de las áreas de inversión FANTEL, solicitándoles sus propuestas de miembros para conformar los Comités Consultivos: Ministro de Educación. Ministro de Economía. Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial. Ministro de Agricultura y Ganadería. Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Directora Ejecutiva de CONAMYPE. Presidente de PROESA	Se está en el proceso de recepción de propuestas de los Comités Consultivos, las cuales serán presentadas en una próxima sesión del Consejo, para su consideración y aprobación.
7. Decisión de uso de fondos del área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal para atender la emergencia por sequía que afronta el país.	Se enviaron Notas al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, con copia a la Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Señor Director Ejecutivo del CENTA solicitando presenten a la brevedad posible una propuesta de proyecto correspondiente por un monto de \$2.3 Millones de Dólares, para ser desarrollado por el área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal.	De acuerdo a lo expresado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el proyecto ha sido elaborado con el CENTA y remitido para opinión de la Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: (1) Darse por enterado por las acciones realizadas producto de los acuerdos tomados en la sesión anterior del Consejo; (2) Quedar a la espera de que se remitan las propuestas de los miembros que integrarán los Comités Consultivos, para su consideración y aprobación; (3) Quedar a la espera de que se presente la propuesta del proyecto del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal para atender la emergencia por sequía, para consideración y aprobación.

2. Autorización para otorgar un Poder Judicial a un abogado que proponga FEDISAL, Entidad Ejecutora del Programa de Becas de Educación Superior, para realizar el Cobro Judicial a los exbecarios FANTEL que tengan obligación de reintegrar fondos y hayan caído en mora.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo que de conformidad a lo expresado en la sesión anterior del Consejo sobre la mora en que han incurrido algunos ex becarios del Programa de Becas FANTEL, los cuales en su momento han sido objeto de cobro administrativo por parte de FEDISAL, sin tener una respuesta efectiva, es necesario realizar un cobro judicial de las obligaciones de pago en que los referidos ex becarios han incurrido.

Al respecto se realizó consulta a los asesores legales de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia para considerar si es pertinente o no de otorgar un poder judicial a un abogado que proponga FEDISAL.

Los Asesores legales consideran que de conformidad al Art. 3 de la Ley de FANTEL no advierten inconveniente en otorgar este tipo de poder a FEDISAL. Por lo que es necesario que el Consejo de Administración emita el acuerdo correspondiente para autorizar al Coordinador del Consejo a otorgar el poder judicial a un abogado que proponga FEDISAL para hacer efectivo el cobro a los becarios en mora.

El Consejo de Administración, después de conocer la información, **acuerda**: (1) Darse por enterado de la información; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, otorgue un Poder Judicial a FEDISAL para que se realice el cobro judicial de las obligaciones adquiridas legal y contractualmente por los ex becarios del Programa de Becas FANTEL, que hayan caído en mora y no muestren disposición de pago; (3) Solicitar el apoyo del Área Legal de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia para que verifique el cumplimiento de las formalidades legales de fondo y de forma del Poder Judicial que se otorgue; (4) Solicitar al Área FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, que realice todos los trámites administrativos correspondientes para que se cumpla con el presente acuerdo; (5) Solicitar que se informe lo realizado sobre el presente punto, en una próxima sesión del Consejo.

3. Solicitud de becarios de la convocatoria 2010-2011 Fase II del Subprograma de Becas a la Excelencia relacionada con cambios de Instituciones de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/034/2014 de fecha 23 de mayo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo de Administración anterior por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 245.2**), por medio de la cual hace del conocimiento del Consejo que conocieron la nota de FEDISAL con referencia BF 064/2014, en la cual informan sobre ciertas diferencias que han surgido con candidatos seleccionados en la Convocatoria 2010-2011, Nacional Fase II del Subprograma a la Excelencia desde la última actualización realizada en el mes de febrero de 2014. Estos casos generan un cambio a lo aprobado por el Consejo de Administración (Acta 235 Punto 2 de fecha 11 de febrero de 2014), lo que se reflejará en los contratos de beca. El detalle de estos casos es el siguiente:

NOMBRE	SITUACIÓN INICIAL	SITUACIÓN ACTUAL
Francis Orfilio Campos García	Optó por ingresar a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) en la Carrera de Administración de Empresas.	Debido a problemas familiares le ha sido imposible desplazarse a residir en San Salvador e inscribirse en la UCA, por lo que solicita cambio de Universidad; él ya había sido aceptado previamente en la Facultad Multidisciplinaria de Oriente de la Universidad de El Salvador, en la misma carrera. El estudiante reside en el Departamento de Morazán (Cantón Potrero – San Simón); dicho cambio le favorecerá su presupuesto dado que la cuota será de \$4.80, lo que le permitirá disponibilidad para pagar el pupillaje en San Miguel.
Mélany Nathalia Córdova Mata	Aplicó a la beca para estudiar la carrera de Doctorado en Medicina en la Universidad Evangélica de El Salvador.	Debido a problemas económicos se le dificultó inscribirse en la IES seleccionada; por lo cual aplicó a la Universidad de El Salvador para estudiar la misma carrera; la becaria se encuentra activa en dicha institución.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable a las solicitudes de los becarios sobre cambiar de Institución de Educación Superior, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aprobar la recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas de modificación en la adjudicación de la Convocatoria 2010-2011, Fase II, en vista que los cambios no afectan el presupuesto aprobado previamente en el punto 2 de Acta 235 del Consejo de Administración; (2) Aprobar el cambio de Universidad solicitado por el estudiante Francis Orfilio Campos García para estudiar la carrera de Administración de Empresas en la Facultad Multidisciplinaria de Oriente de la Universidad de El Salvador, en sustitución de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas; (3) Aprobar el cambio de Universidad solicitado por parte de la estudiante Mélany Nathalia Córdova Mata, para estudiar la carrera de Doctorado en Medicina en la Universidad de El Salvador, en sustitución de la Universidad Evangélica de El Salvador; (4) Instruir a FEDISAL para que realice los cambios correspondientes relacionados con los becarios referidos.

4. Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria Nahomy Jhopeselyn Hernández Cruz.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/035/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo de Administración anterior por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 245.3**), por medio de la cual se refieren a que conocieron la nota de FEDISAL con referencia BF 069/2014, con la cual adjuntan la petición de la becaria del exterior Nahomy Jhopeselyn Hernández Cruz, quien solicita una extensión de tiempo: su contrato de beca inició el 1 de septiembre de 2010 con fecha de finalización el 31 de mayo de 2014. Sus estudios los está realizando en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en la carrera de Ingeniería Aeroespacial.

Según el Coordinador del Comité Consultivo, de acuerdo con la carta de FEDISAL a la becaria se la ha presentado la oportunidad de desarrollar una pasantía académica después de finalizar su programa de estudios en el MIT, el cual será completado el próximo 6 de junio de 2014. La pasantía estará directamente relacionada con el programa de estudios de la becaria, con el cargo de Ingeniera de Sistemas para la Corporación Avidyne, localizada en la ciudad de Lincoln, Massachusetts, la cual se dedica al desarrollo de sistemas integrados de

aviónica, pantallas multifunción y sistemas de asistencia al tráfico de aviones. El cargo incluye las siguientes responsabilidades para la becaria:

- Escribir y ejecutar los requisitos de software para pantallas, procedimientos y casos de prueba.
- Ejecutar análisis y simulación de nuevas características de pantallas de visualización.
- Colaborar con el desarrollo de software para futuras versiones de pantallas aviónicas.

La pasantía consistirá de 40 horas de trabajo semanal, iniciando el 16 de junio de 2014, extendiéndose por un máximo de 18 meses, finalizando aproximadamente el 16 de diciembre de 2015.

Los documentos que sustentan la petición de la becaria son los siguientes:

- Solicitud de la becaria en la que expresa los beneficios para El Salvador, al realizar la pasantía,
- Declaración Jurada ante el Consulado General de El Salvador en Boston, Massachusetts, sobre su regreso a El Salvador después de terminar la pasantía,
- Carta de oferta de la Compañía Avidyne,
- Carta de apoyo del profesor Wesley L. Harris.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud de la becaria Nahomy Jhopeselyn Hernández Cruz, para permanecer fuera del país en el período comprendido entre el 16 de junio de 2014 al 16 de diciembre de 2015, para que realice la pasantía como System Engineer Intern en la Compañía Avidyne, con sede en la ciudad de Lincoln, Massachusetts, Estados Unidos. Asimismo, el Comité Consultivo recomienda que FEDISAL mantenga el contacto con esta becaria y con los demás que permanecen fuera del país, realizando otros estudios o pasantías; además que FEDISAL promocióne a estos becarios antes de que regresen al país, a fin de vincularlos con empresas públicas o privadas, lo que servirá de motivación para su regreso al país.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Ratificar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/035/2014; (2) Autorizar la extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria Nahomy Jhopeselyn Hernández Cruz, según las condiciones descritas por el Comité Consultivo; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión a la becaria; (4) Solicitar a FEDISAL que de conformidad al Objetivo No. 5 de los Requerimientos Específicos de los Servicios establecidos en las Bases de Licitación Pública LP-FANTEL-2/2013 del Programa de Becas de Educación Superior, se establezcan los mecanismos necarios para promocionar a los becarios antes de que regresen al país, a fin de vincularlos con empresas públicas o privadas.

5. Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país del becario Héctor Emmanuel Alberti Arroyo.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/032/2014 de fecha 23 de mayo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 245.4**), por medio de la cual se refieren a que conocieron la nota de FEDISAL con referencia BF 062/2014, con la cual adjuntan la petición del becario Señor Presidente/Talento Matemático Héctor Emmanuel Alberti Arroyo, a quien se la ha presentado la oportunidad de realizar una pasantía para la cual solicita extensión de tiempo. Según nota del Comité, FEDISAL agrega que esta solicitud del becario no hará incurrir en ningún costo adicional al Programa de Becas FANTEL.

De acuerdo con la información proporcionada por FEDISAL el becario concluía su contrato de beca FANTEL el 31 de mayo de 2015 en la carrera de Ingeniería Eléctrica, habiendo finalizado antes del tiempo estipulado, siendo la fecha de su graduación el 17 de mayo de 2014.

La pasantía se realizará en la Compañía Analog Devices, con sede Massachusetts, Estados Unidos; empresa muy reconocida en la rama de Ingeniería Eléctrica y Computadoras en la cual el becario se desempeñará como Product Engineering Intern y como tal será responsable de un determinado producto o grupo de productos y participará en el diseño, simulación y verificación del producto antes del lanzamiento final. Tendrá una duración de 18 meses, el cual según la Compañía Analog Devices iniciará el 2 de junio de 2014 y finalizará alrededor del 17 de diciembre de 2015.

Los documentos que sustentan la petición del becario son las siguientes:

- Solicitud del becario, en la que expresa los beneficios para El Salvador, de realizar la pasantía en la compañía Analog Devices.
- Declaración Jurada ante el Consulado General de El Salvador en Boston, Massachusetts, sobre su regreso a El Salvador después de terminar la pasantía.
- Carta de recomendación del Asesor Académico del becario.
- Carta de oferta de la Compañía Analog Devices.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud del becario Héctor Enmanuel Alberti Arroyo, para permanecer fuera del país en el período comprendido entre el 2 de junio de 2014 al 17 de diciembre de 2015, para que realice la pasantía como Product Engineering Intern, en la Compañía Analog Devices, con sede en Massachusetts, Estados Unidos. Asimismo, el Comité Consultivo recomienda que FEDISAL mantenga el contacto con este y con los demás becarios que permanecen fuera del país, realizando otros estudios o pasantías, como en este caso; además que FEDISAL promocióne a estos becarios antes de que regresen al país, a fin de vincularlos con empresas públicas o privadas, lo que servirá de motivación para su regreso al país.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/032/2014; (2) Autorizar la extensión de tiempo para permanecer fuera del país del becario Héctor Enmanuel Alberti Arroyo, según las condiciones descritas por el Comité Consultivo; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario; (4) Solicitar a la Entidad Ejecutora que se mantenga el contacto con los becarios que permanecen fuera del país y que se trabaje en una estrategia de promoción de los becarios del exterior que están pendientes de regresar al país, a fin de vincularlos con empresas públicas o privadas, que les permita desarrollarse profesionalmente y generen un beneficio al país.

6. Caso del becario señor Presidente/ Mejor PAES: Hans Peter Lemus Orellana.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/036/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo de Administración anterior por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 245.5**), por medio de la cual hacen del conocimiento del Consejo, que el Comité Consultivo de Becas de Educación Superior, reunido con fecha 22 de mayo de 2013, en relación con el caso del becario Hans Peter Lemus Orellana, y a petición del Comité Consultivo realizada a FEDISAL por medio de nota DNES.PE/008/2014, conoció la respuesta su solicitud por medio de la nota remitida por FEDISAL BF-072/2014, en la cual se incluye

la copia de la constancia médica extendida por el Dr. [REDACTED]

En vista de lo anterior, el Comité Consultivo, acordó elevar a consideración del Consejo de Administración la recomendación para que, la Entidad Ejecutora mantenga estricto seguimiento a este becario y gestione reevaluaciones [REDACTED] constantes para mantener un estado actualizado de su [REDACTED], asimismo, que dé a conocer al becario y a la Institución de Educación Superior donde estudia el becario, la reevaluación efectuada por el [REDACTED].

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado de la evaluación [REDACTED] realizada al becario Hans Peter Lemus Orellana, según constancia [REDACTED]; (2) Solicitar a la Entidad Ejecutora que mantenga estricto seguimiento al referido becario y gestione reevaluaciones [REDACTED] constantes para mantener un estado actualizado [REDACTED]; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que dé a conocer al becario y a la Institución de Educación Superior donde estudia el becario, la reevaluación efectuada por el [REDACTED].

7. Caso del becario Talento Salvadoreño Napoleón Domínguez Hernández.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/033/2014 de fecha 23 de mayo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo de Administración anterior por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 245.6**), por medio de la cual se refieren a la nota de FEDISAL con referencia BF 063/2014, de fecha 24 de abril de 2014, en la cual amplía información al Comité Consultivo, según les fue solicitado en carta DNES.PE/007/2014, sobre el caso del becario Napoleón Domínguez Hernández, perteneciente al Subprograma Becas al Talento Salvadoreño, año 2004.

Según lo expresado por el Comité Consultivo, en su carta FEDISAL explica que el becario ha enviado constancia extendida por el señor Embajador de El Salvador en España, General de División José Atilio Benítez Parada, en la que hace constar que el becario se desempeña como Asistente Administrativo en esa sede Diplomática desde el 2 de septiembre de 2013, brindando apoyo a los salvadoreños residentes en España, desempeñando funciones de tipo administrativo, y colaborando a su vez en diferentes actividades de índole cultural que promueve la Embajada. Asimismo cuenta con el apoyo para realizar sus actividades artísticas en diversos lugares dentro de España.

Por otra parte, FEDISAL menciona que, según las actividades descritas por el señor Embajador, el becario no realiza actividades acordes a su preparación académica, además de haber permanecido fuera del país entre los periodos de agosto 2012 a agosto 2013, sin ningún tipo de autorización por parte del Gobierno de El Salvador. Su financiamiento fue por 5 años (Mayo 2007 a Julio 2012), mismo tiempo que de acuerdo al Reglamento de FANTEL vigente y contrato suscrito debió permanecer en el país después de finalizar su programa académico,

según el Art. 22: "Cuando la beca sea para realizar estudios en el extranjero, se acordará en el contrato que los becarios están obligados a regresar a El Salvador, y permanecer en el país al menos un número de años igual a la duración de los estudios realizados con el apoyo del Programa. El incumplimiento de esta condición será causal para que la Entidad Ejecutora exija el reembolso de la totalidad de los recursos proporcionados al beneficiario".

En reunión sostenida con fecha 22 de mayo de 2014, el Comité Consultivo retomó el caso luego de analizar lo enviado, determinó que es necesario analizar el tema desde la óptica legal, especialmente por lo que se refiere al cumplimiento del Art. 22 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, que establece que "cuando la beca sea para realizar estudios en el extranjero, se acordará en el contrato que los becarios están obligados a regresar a El Salvador, y permanecer en el país al menos un número de años igual a la duración de los estudios realizados con el apoyo del Programa", versus la situación del becario, que se encuentra trabajando en una Sede Diplomática de El Salvador, pero a su vez vive en España.

Por tanto el Comité Consultivo eleva a consideración del Consejo de Administración se efectúe el análisis legal de este caso en la Unidad Jurídica de la Secretaría Técnica de la Presidencia, y en tanto se resuelve, que el becario presente una propuesta para potenciar en el país el área de sus estudios y que inicie el pago del aporte correspondiente conforme al Art. 10 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Darse por enterado del caso del becario Talento Salvadoreño Napoleón Domínguez Hernández; (2) Aceptar la recomendación hecha por el Comité Consultivo por medio de su nota DNES.PE/033/2014; (3) Solicitar la asesoría del Área Legal de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, sobre el presente caso y que la recomendación pertinente sea presentada en una próxima sesión del Consejo, para emitir la correspondiente resolución.

8. Recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas FANTEL sobre la divulgación de los logros del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/037/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo de Administración anterior por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 245.7**), por medio de la cual se refiere a que se conoció la propuesta de FEDISAL al planteamiento del Comité expresado en nota DNES.PE/024/2014, sobre que dado el recorrido en la ejecución del Programa, es primordial se divulguen los logros del mismo, por cuanto se trata de una inversión importante del Estado en la formación del recurso humano calificado.

La propuesta de FEDISAL sugiere desarrollar un artículo en el cual se expresen los logros del Programa, a partir del inicio del mismo y que sea publicado en el Boletín de FEDISAL Formación & Empleo en el sitio web: <http://www.fedisal.org.sv/boletin> y que este material constituya una base para un Suplemento Periodístico liderado por la Secretaría Técnica de la Presidencia, agregando además entrevistas a becarios, autoridades del Comité Consultivo y del Consejo de Administración.

Al respecto, el Comité Consultivo acordó elevar a consideración del Consejo de Administración la recomendación para que, la Entidad Ejecutora apoye en la elaboración de un Boletín que refleje los logros del Programa y que sea publicado tanto en la web de FEDISAL como de las instancias oficiales del Programa; material que sirva de base para un suplemento periodístico, conferencias de prensa, espacios en los medios, etc.

Al respecto el Lic. Arteaga también sugirió al Consejo que se utilice prioritariamente el sitio web de FANTEL: www.fantel.gob.sv, para que se divulgue los logros del Programa de Becas de Educación Superior, según lo solicitado por el Comité Consultivo, sin perjuicio de lo informado en el sitio de FEDISAL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de la recomendación hecha por el Comité Consultivo y la opinión expresada por la Entidad Ejecutora del Programa de Becas FANTEL; (2) Aceptar la recomendación del Comité Consultivo, solicitando se incluya prioritariamente el sitio web de FANTEL para la divulgación de los logros del Programa de Becas de Educación Superior; (3) Para efectos de la divulgación de los logros del Programa, solicitar el apoyo técnico y logístico del Área de Comunicaciones de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

9. Autorización del CENTÉSIMO DÉCIMO SEXTO (116°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de nota: DNES.PE/042/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, enviada por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas al Coordinador del Consejo de Administración, referente al análisis realizado sobre las liquidaciones de los gastos del Programa de Becas Fase III, luego de haber efectuado la verificación a la información contenida en las liquidaciones presentadas, de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó elevar al Consejo de Administración de FANTEL.

Para el presente punto se invitó al Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación y Coordinador del Comité Consultivo de Becas y a la Licda. Ana María Menjivar, Técnica de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación y persona de apoyo administrativo del Comité Consultivo de Becas, para que hicieran una presentación del proceso de revisión efectuada por el Comité Consultivo en el tema de las liquidaciones y los Informes.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (**ver anexo 245.8**):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/042/2014	525*		\$52,844.87	\$52,844.87	25	\$13,211.22	Relativa a pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2014. Respecto a esta liquidación FEDISAL aclara en su nota FED-No. 047/2014, que cuando se preparó la base en Excel con la información para subir los pagos en banca electrónica, se cometió error en la digitación del primer apellido de la becaria Ruth Elizabeth Córdoba Recinos, ya que en lugar de digitar Córdoba se digitó Cordero, por lo cual en los lotes Id #3490 y 3495, el primer apellido difiere respecto al resumen de la liquidación y a la planilla del sistema de becarios. Al efectuar la revisión de dichos datos se encontró que de acuerdo al Listado de Códigos Únicos de Becarios, el nombre de la becaria se escribe <u>Ruth Elizabeth</u>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p><u>Córdoba Recinos</u>; y además se encontró error en el código que aparece en los lotes Id 3490 y 3495: BEA10-PN-149, siendo el correcto: <u>BEA10-PN-126</u>. Aunque los reportes de notas de abono el # de cuenta de ahorro de la becaria coincide con el que aparece en los lotes mencionados, se recomienda a la Entidad Ejecutora reforzar su control de calidad en este proceso.</p> <p>También en el lote Id 3490 se encontró error en el código del becario Brandon Ely Alvarado Cornejo, que aparece: BSPP-14-GN-005, siendo el correcto, según el Listado de Códigos Únicos de Becarios: <u>BSPP13-GN-005</u>.</p> <p>Se informa además que en el cuadro resumen y en las planillas Nos. 4 y 5, se liquidan pagos a favor de la becaria <u>Ingrid Giovanna Rodríguez Panamá</u>; sin embargo en los lotes Id 3490 y 3495 la becaria aparece con el nombre de Ingrid Giovanna Rodríguez de Martell. Se recomienda que FEDISAL actualice en sus registros el estado civil de la becaria.</p>
	526*	\$33,539.00		\$33,539.00	28	\$9,390.92	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2014, monto que excluye el valor de \$5,726.35, debido a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el Correlativo # 1 del cuadro resumen se liquida pago a la Universidad Técnica Federico Santamaría, de Santiago de Chile, por ese valor, en concepto de inscripción y colegiatura del año 2013, a favor del becario Abraham Daniel Pérez Mercedes. La factura emitida por dicha universidad incluye no solo lo correspondiente al año 2013, sino un cargo de cuota de inscripción del año 2011. En consulta telefónica efectuada a FEDISAL sobre el cargo del año 2011, se nos informó que corresponde a un saldo que quedó pendiente cuando el becario se retiró por motivo de enfermedad en el año 2012, por la comisión que el banco chileno le cobra a la Universidad al efectuar la transferencia internacional. Al respecto se recomienda a FEDISAL presentar por escrito la aclaración sobre el concepto y justificación del saldo del año 2011.
	527*		\$101,190.05	\$101,190.05	25	\$25,297.51	<p>Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 31 de mayo de 2014, monto que excluye el valor de \$497.00 por la razón siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el correlativo #4 del cuadro resumen, se incluye reintegro por \$890.00 a favor del becario Demar Gustavo Peñate, en concepto de matrícula II/2013 y I/2014, colegiaturas #1 a 6/013 y #1 a 4/2014, y otros aranceles. En los documentos de respaldo del reintegro se presentan 2 recibos, uno por \$497.00, que comprende los pagos por el Ciclo II/2013 y otro por \$393.00, que engloba los pagos por el Ciclo I/2014. Con el recibo por \$497.00, se agrega una

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo									
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión											
					%	Monto										
							<p>solicitud del becario para que se le autorice la entrega de fotocopias de las facturas de pago de inscripción y mensualidades de la Universidad Evangélica de El Salvador, debido a que las originales le fueron robadas en el mes de diciembre de 2013; se observa que la solicitud del becario carece de firma, lo que le resta formalidad al documento. Se recomienda que FEDISAL gestione la firma del becario.</p> <p>También en el cuadro resumen y en la planilla #4, se presenta reintegro de colegiatura de mayo 2014, a favor de la becaria <u>Ingrid Giovanna Rodríguez Panamá</u>; en el lote Id 3519, notas de abono y recibo aparece la becaria con el nombre de Ingrid Giovanna Rodríguez de Martell.</p> <p>En el correlativo #11, Lote Id 3548, Reporte de Notas de Abono y Planilla #1, se encontraron diferencias en el concepto de los pagos para dos becarios, tal como se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE BECARIOS</th> <th>CONCEPTO DE LOS REINTEGROS SEGÚN LOTE Id 3548, NOTAS DE ABONO Y PLANILLA 11</th> <th>CONCEPTO DE RECIBOS POR REINTEGROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Norma Carolina Rivas Cruz</td> <td>Reintegro Colegiaturas 2 a 10 Ciclo I-II/2013</td> <td>Reintegro Colegiaturas 2,3,4,5 Ciclo I/2013; 6,8,9 y 10 Ciclo II/2013</td> </tr> <tr> <td>Gloria Concepción Santos Rivas</td> <td>Reintegro Colegiaturas Ago-Dic/2013 y Feb-Mayo 2014</td> <td>Reintegro Colegiaturas Ago-Nov/2013 y Feb-Mayo/2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se recomienda a la Entidad Ejecutora reforzar su control de calidad en este proceso.</p>	NOMBRE DE BECARIOS	CONCEPTO DE LOS REINTEGROS SEGÚN LOTE Id 3548, NOTAS DE ABONO Y PLANILLA 11	CONCEPTO DE RECIBOS POR REINTEGROS	Norma Carolina Rivas Cruz	Reintegro Colegiaturas 2 a 10 Ciclo I-II/2013	Reintegro Colegiaturas 2,3,4,5 Ciclo I/2013; 6,8,9 y 10 Ciclo II/2013	Gloria Concepción Santos Rivas	Reintegro Colegiaturas Ago-Dic/2013 y Feb-Mayo 2014	Reintegro Colegiaturas Ago-Nov/2013 y Feb-Mayo/2014
NOMBRE DE BECARIOS	CONCEPTO DE LOS REINTEGROS SEGÚN LOTE Id 3548, NOTAS DE ABONO Y PLANILLA 11	CONCEPTO DE RECIBOS POR REINTEGROS														
Norma Carolina Rivas Cruz	Reintegro Colegiaturas 2 a 10 Ciclo I-II/2013	Reintegro Colegiaturas 2,3,4,5 Ciclo I/2013; 6,8,9 y 10 Ciclo II/2013														
Gloria Concepción Santos Rivas	Reintegro Colegiaturas Ago-Dic/2013 y Feb-Mayo 2014	Reintegro Colegiaturas Ago-Nov/2013 y Feb-Mayo/2014														
	528*	\$13,812.12		\$13,812.12	28	\$3,867.39	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de mayo de 2014. En cuanto a esta liquidación FEDISAL aclara en su nota FED.No. 0472014 que la planilla #3 corresponde a complemento sobre reintegro de colegiatura pagado de menos en la planilla #2, debido a que se hizo la conversión a dólares de Canadá, cuando la factura estaba emitida e dólares de los Estados Unidos de América. En la revisión efectuada se constató que el pago liquidado en la planilla #2, corresponde al becario Carlos Eduardo Martell Ayala, en concepto de Colegiatura de Spring 2014, por valor de \$2,250.93, sin embargo, la factura de la Fairleigh Dickinson University refleja las tarifas y monto adeudado en US\$2,500. La diferencia entre ambas cantidades corresponde al complemento pagado mediante la planilla #3.</p> <p>Asimismo en la planilla #4, FEDISAL aclara, que la transferencia Id #3567 difiere por un valor de \$25.80, que corresponde a la comisión que el Banco local de Hong Kong le carga a la Universidad por el servicio de</p>									

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							transferencia; agrega que este valor será reintegrado al Fondo de becarios, con cargo a FEDISAL, pero no establecen fecha. Se recomienda que FEDISAL haga el reintegro a la brevedad e informe al Comité y al Consejo cuando lo efectúe.
	529*		\$37,426.34	\$37,426.34	25	\$9,356.59	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2014, monto que excluye la cantidad de \$598.35, debido a que no se presentan copia de las facturas referentes a dicho pago, efectuado a favor del becario Edwin Ernesto Ramos Carranza, según correlativo #5 del cuadro resumen.</p> <p>También en el correlativo #1 de esta liquidación, se presentan algunos recibos extendidos por becarios, en concepto de reintegros por pagos de colegiaturas, que no tienen lleno el espacio del Código del becario. Se recomienda a FEDISAL que siempre presente los recibos de los becarios con todos sus campos debidamente llenos.</p> <p>En el cuadro resumen y en la planilla #3, se presenta reintegro de colegiatura de junio 2014, a favor de la becaria <u>Ingrid Giovanna Rodríguez Panamá</u>; en el lote Id 3598, notas de abono y recibo aparece la becaria con el nombre de Ingrid Giovanna Rodríguez de Martell.</p>
	530*	\$22,931.90		\$22,931.90	28	\$6,420.93	Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2014. Respecto a esta liquidación se informa que en el correlativo #4 del cuadro resumen se liquidan pagos a becarios por concepto de manutención correspondiente a Junio 2014; para uno de los pagos el concepto que se define como Asignación de Libros. Se recomienda a FEDISAL corroborar que la ejecución presupuestaria no se ha afectado.
Total General		\$70,283.02	\$191,461.26	\$261,744.28		\$67,544.56	
						\$329,288.84	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 245.8** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa en la nota antes relacionada que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se ha presentado fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones de Educación Superior, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola; facturas de las Instituciones de Educación Superior. En los casos de reintegros a los becarios se a incluido fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, manifiesta su opinión favorable a los

gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con los comentarios hechos en la nota DNES.PE/042/2014 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración, **acuerda** lo siguiente: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que una vez haya sido aprobada por el Consejo la nueva cuenta bancaria para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase III**, transfiera la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,288.84)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTITRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,111,429.39)**; el **CENTÉSIMO DÉCIMO SEXTO (116°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$261,744.28)** y el pago a FEDISAL por un monto de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,544.56)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL.

10. Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2014, por becarios de los Subprogramas señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia de las Convocatorias 2010-2011 1ª y 2ª Fase, y autorización de CENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO (117°) DESEMBOLSO.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo que el Comité Consultivo de Becas FANTEL, informó por medio de nota DNES.PE/043/2014 (**ver Anexo 245.9**) que en sesión sostenida en fecha 28 de agosto del presente año, conoció el Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2014, por becarios de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia de las Convocatorias 2010-2011 1ª y 2ª Fase, con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, y según lo normado en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, expresa su opinión favorable por la colocación de 72 becarios de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia de las Convocatorias 2010-2011 – 1ª y 2ª Fase, por el monto de **NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE 78/100 DÓLARES (\$930,912.78)**, así como los respectivos honorarios de colocación por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 14/100 DÓLARES (\$83,782.14)**, de acuerdo al detalle siguiente:

SUBPROGRAMA	AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	HONORARIOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA	
				MONTO POR COLOCACIÓN	PORCENTAJE
Becas Señor Presidente	2012	5	\$81,000.00	\$7,290.00	9%
	2013	9	\$202,554.16	\$18,229.87	9%
Becas al Talento Salvadoreño	2009	1	\$49,980.00	\$4,498.20	9%
Becas a la Excelencia	Convocatoria 2010-2011 1ª Fase	1	\$15,000.00	\$1,350.00	9%
	Convocatoria 2010-2011	56	\$582,378.62	\$52,414.07	9%

	2ª Fase			
TOTAL		72	\$930,912.78	\$83,782.14

Asimismo, el Comité Consultivo ha tomado nota del estatus de los becarios pendientes de colocación, algunos de los cuales están en proceso de colocación; otros están pendientes de completar documentación para elaboración de presupuesto; otros han solicitado cambio de una universidad. El Comité Consultivo hace ver el caso #24 a nombre de Sara Guadalupe Paredes Pérez, cuyo expediente fue enviado a LASPAU con fecha 7 de octubre de 2012, pero no se sabe sobre su situación actual, por lo que se solicita a FEDISAL actualizar información sobre este caso. También de los casos de los becarios: Lucio Antonio Figueroa Chical, becario Señor Presidente 2007, quien sigue sin mostrar interés en formalizar su contrato; Carlos Felipe Gutiérrez, becario Señor Presidente 2005, que ha solicitado el reembolso de los recursos invertidos en la obtención de su grado universitario, lo cual se ha elevado al Consejo de Administración, según nota BF 057/2011; el Comité eleva su recomendación al Consejo para que sean estos casos resueltos debidamente con análisis legal de la Unidad Jurídica de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

Por otra parte el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre lo siguiente: 1) los honorarios por selección que se presentan en las facturas Nos. 00031 y 00032, adjuntas a la nota antes relacionada, por el monto total de CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO 73/100 DÓLARES (\$53,058.73), por selección de 1 becaria de la Convocatoria 2010-2011 1ª Fase y 68 becarios de la Convocatoria 2010-2011 2ª Fase, el Comité Consultivo emite opinión favorable; 2) los honorarios de selección por la renuncia de 1 becario, bajo la convocatoria 2010-2011 1ª Fase, por valor de UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,050.00), según la factura #00031, con base en el acuerdo tomado por el Consejo de Administración, según punto No. 2 del Acta 229, que textualmente dice: "Aprobar el pago de honorarios por selección de becarios del Programa de Becas FANTEL, correspondiente a la Convocatoria 2010-2011, de contratos no suscritos por becarios que renunciaron expresamente a su derecho de Beca", y habiendo presentado FEDISAL copia de la renuncia del becario Kristopher Alexander Menéndez Vásquez, de fecha 6 de enero de 2014, el Comité Consultivo emite opinión favorable al pago de estos honorarios.

Para respaldar lo anterior el Comité Consultivo adjuntó las facturas Nos. 00031, 00033 y 00036, en concepto de honorarios por colocación de becarios Señor Presidente, Talento Salvadoreño y Convocatoria 2010-2011, 1ª y 2ª Fase; y No. 00032 en concepto de honorarios por la selección de becarios de la Convocatoria 2010-2011, 2ª Fase y aclara que la factura No. 00031, incluye honorarios por selección y por renuncia a beca bajo la Convocatoria 2010-2011, 1ª Fase.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Aprobar el pago de Honorarios del Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2014, por becarios de los Subprogramas señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia de las Convocatorias 2010-2011 1ª y 2ª Fase; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase II, la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83,782.14)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$23,195,211.53)**; el **CENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO (117º) DESEMBOLSO** será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

11. Presentación de la firma Murcia & Murcia de los resultados de auditoría externa FANTEL 2012 y autorización del pago correspondiente.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que para el presente punto de Informe de Auditoría Integral de FANTEL del año 2012, se invitó al Lic. Luis A. Murcia y a la Licda. Yesenia Valle, de la firma auditora Murcia & Murcia para hacer la presentación del Informe Final de auditoría integral externa realizada a FANTEL para el período 2012 (ver anexo 245.10), el cual fue realizado de la siguiente forma:

El Lic. Luis Alonso Murcia en representación de la firma auditora Murcia & Murcia, comenzó expresando que según análisis de auditoría el Informe Final no contiene observaciones reportables, por lo que refleja una opinión limpia de la administración del Fondo en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Sin embargo el lic. Murcia, expresó que en su Carta de Gerencia (ver anexo 245.10) se hacen recomendaciones a FANTEL que deben tomarse en cuenta, en las que expresa que: En la ejecución de auditoría a los Estados Financieros del **Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)**, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, están informando aquellas observaciones que no reúnen los requisitos de condiciones reportables dentro de un informe de auditoría, observadas en las áreas que se detallan a continuación:

A. ALCANCE DE AUDITORIA

- I. Evaluación del Control Interno.
- II. Evaluación del Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.
- III. Gestión realizada por las Unidades Ejecutoras de Proyectos.

I. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

En su evaluación sobre el Control Interno establecido por la administración de FANTEL, obtuvieron un conocimiento general de las políticas y procedimientos aplicados, tanto contables como de Control Interno, para salvaguardar los activos del Fondo.

Con respecto a éste componente, presentan las siguientes condiciones reportables:

1. **Depósitos de Terceros por valor de US\$ 18,000.00 carecen de integración.**

Condición

Solicitaron a la Contadora de FANTEL la documentación e integración que respalda el saldo de US\$18,000.00 registrado en la cuenta Depósitos de Terceros, y se les proporcionó la aplicación informática de la partida contable 1/230, de fecha 26 de agosto de 2004, la cual carece de documentación de soporte, por lo que se desconoce la procedencia de dicha aplicación.

Criterio

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, artículo 195, en su último párrafo, establece: "Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición".

Comentarios de la Administración:

Remiten los documentos que respaldan punto referente a los U\$ 18.000.00 Depósitos Terceros, fondos que se encuentran registrados de esta forma en virtud de que podría haber reclamo por parte de los interesados, a la

fecha debido a que ya han transcurrido 10 años, se realizará en el presente ejercicio un registro que garantice el ingreso definitivo al patrimonio del Fondo, debido a que no fueron reclamados por los sancionados. En virtud de lo anterior si posteriormente hubiere reclamo, tendrá que hacerse al Consejo de Administración, razonando dicho trámite.

Comentarios de Auditoría Sobre los de la Administración:

Luego de verificar la documentación proporcionada como parte de los comentarios de la Administración de FANTEL, y en razón que aún no ha sido efectuado el registro contable correspondiente la condición está **En Proceso de Superación**.

II. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

En su evaluación a esta Área se procedió a evaluar el cumplimiento de parte de la Administración de FANTEL sobre las Leyes y Regulaciones Aplicables.

Con respecto a esta área, presentan las siguientes condiciones reportables:

2. Presentación extemporánea de la Información Financiera mensual, cierre preliminar y definitivo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Condición:

El día 21 de Mayo de 2014, solicitaron a la Contadora de FANTEL, las notas de remisión de la información financiera mensual correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2012, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), verificándose que los envíos de los Estados Financieros de los meses de Enero a Diciembre de 2012 incluyendo el cierre preliminar 2012, fueron recibidas en la DGCG en forma extemporánea.

El detalle sobre cierre Mensual, preliminar y definitivo se presenta a continuación:

<u>Fechas de Remisión</u>			
<u>Año</u>	<u>Cierre</u>	<u>S/Calendario para Ejecutar cierres</u>	<u>S/FANTEL - Estados Financieros (E/F)</u>
2012	Enero a Junio		12/12/2012
		10 días posterior al cierre de cada mes	
2012	Julio a Diciembre (mes 12)		03/21/2013
2012	Preliminar	01/21/2013	03/21/2013
2012	Definitivo	01/23/2013	No se obtuvo

Criterio:

- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, artículo 111, dice: "Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera-contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes."
- Manual de procesos para la Ejecución Presupuestaria, romano V- Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal J) denominado, Cierre Contable Anual.

Comentarios de la Administración:

La estructura organizacional del Fondo se considera especial, en virtud a que esta no existe físicamente como una entidad siendo sus actividades ejecutadas por diferentes entidades (Ministerio de Hacienda / Secretaría Técnica de la Presidencia) y el nombramiento del personal es Adhonorem lo que implica cumplir tanto con las actividades funcionales como las que se requieren como contador Adhonorem.

Se requiere ejecutar acciones para recopilar información o documentos de respaldo tanto a la Tesorería FANTEL (Dirección General de Tesorería), USEFI Secretaría Técnica de la Presidencia en lo que corresponde a los gastos administrativos, como a los encargados de FANTEL en la Secretaría Técnica como son contratos, actas, etc., lo que conlleva gestiones y tiempo.

Es importante mencionar que aunque no se cumple con los plazos establecidos mensualmente en la Ley AFI para la presentación de la información, si se cumple con la presentación de la información anual a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para la consolidación y presentación de la información en el Informe de la Gestión Financiera del Estado que se presenta a la Asamblea Legislativa.

Comentarios de Auditoría Sobre los de la Administración:

Luego de leer comprensivamente el comentario proporcionado por la Contadora del Fondo y en razón que la remisión de los cierres mensuales y anuales proporcionados no han sido remitidos oportunamente, su conclusión al respecto de la Condición es que está **En Proceso de Superación**, razón por la cual se verificara su estatus posteriormente.

III. GESTIÓN REALIZADA POR LAS UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS.

Su examen sobre la Gestión realizada por las Unidades Ejecutoras de Proyectos, reveló las siguientes condiciones reportables:

FEDISAL

3. Montos pendientes de pagar por parte de los ex becarios que califican a cobro por instancia judicial.

Condición:

FEDISAL lleva registro de los becarios que no retornaron al país y que están obligados a reintegrar el 100% de los recursos proporcionados. El total del reporte indica un monto de \$ 671,339.08 más el valor de \$ 55,369.34, de expedientes de becarios que se encuentran en la Fiscalía General de la República, haciendo un total de \$726,708.44.

Criterio:

Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los recursos provenientes de la Privatización de ANTEL, para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudio de Educación Superior, artículo 22 establece: "Las becas serán asignadas mediante contratos individuales o colectivos entre el Consejo de Administradores y los beneficiarios.

Cuando la beca sea para realizar estudios en el extranjero, se acordará en el contrato que los becarios están obligados a regresar a El Salvador, y permanecer en el país al menos un número de años igual a la duración de los estudios realizados con el apoyo del Programa. ***El incumplimiento de esta condición será causal para que la Entidad Ejecutora exija el reembolso de la totalidad de los recursos proporcionados*** al beneficiario para ser depositados en el Fideicomiso para Estudios de Educación Superior en el plazo que determine la Entidad Ejecutora."

Comentarios de la Administración:

La administración expresa estar trabajando sobre encontrar un mecanismo legal que le permita a FEDISAL ejercer el cobro por incumplimientos de contrato a ex becarios, a través de las instancias judiciales respectivas, o solicitando el apoyo de otras instituciones, tales como el Ministerio de Hacienda, al no emitir solvencias de impuestos a ex becarios que adeuden al Programa de Becas. Estos puntos serán propuestos al Consejo de Administración de FANTEL, para que sean analizados y se decidan los procedimientos a seguir.

Comentarios de Auditoría sobre los de la Administración:

Realizamos lectura comprensiva a los comentarios de la administración, por lo que esta condición queda en **Proceso de Superación.**"

El Consejo de Administración luego de recibir la presentación del Informe Final de Auditoría Integral de FANTEL realizado al período 2012, **acuerda** lo siguiente: (1) Darse por enterado de las recomendaciones hechas por la Firma Auditora Murcia & Murcia S.A. de C.V. en su Carta de Gerencia, referentes al informe relacionados con Depósitos de Terceros por valor de US\$ 18,000.00 carecen de integración y la Presentación extemporánea de la Información Financiera mensual, cierre preliminar y definitivo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; (2) solicitar al Coordinador Administrativo Financiero y a la Contadora del Fondo que las mismas se superen a la brevedad posible; (3) Darse por enterado de los montos pendientes de pagar por parte de los exbecarios que califican a cobro por instancia judicial, en vista que en la presente sesión se ha autorizado el otorgamiento del Poder Judicial a un abogado que proponga FEDISAL para que se realice el cobro judicial correspondiente y dar respuesta a la recomendación; (4) Aprobar el Informe Final de la Auditoría Integral de FANTEL para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; (5) Aprobar el pago de la auditoría integral del Fondo por un monto de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**, IVA incluido; (6) Autorizar que de conformidad a las recomendaciones hechas por la firma auditora en la Carta de Gerencia, se remita a las instancias correspondientes las instrucciones pertinentes para atender a la brevedad posible dicha situación.

12. Informe sobre los resultados de la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República realizada a FANTEL en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de nota REF-DA5-357-2014 de fecha 4 de septiembre de 2014 (**ver anexo 245.11**), suscrita por la Licda. Consuelo Patricia Cabrera de Cruz, Directora de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, la cual expresa lo siguiente:

"Conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comunico a usted que se ha concluido la "Auditoría Financiera al Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013", cuyos resultados es un Informe que no contiene hallazgos.

Dicho Informe fue remitido a la Coordinación General Jurisdiccional de esta Institución para los efectos que establece el Art. 19 de las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, Art. 64 párrafo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Art. 7 del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoría a las Cámaras de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República."

En vista de la información anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: Darse por enterado de lo expresado por la directora de la Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República en su nota.

13. Propuesta de ratificación de nombramientos de personal de apoyo a la administración de FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la necesidad de realizar un nuevo nombramiento o la ratificación de acuerdo de nombramiento de personal del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia que apoya a la administración de FANTEL, los cuales fueron nombrados por el anterior Consejo de Administración por medio de Acta 183 Punto 3 de fecha 20 de agosto de 2009, para los siguientes cargos:

Propuesta de ratificación de acuerdo de nombramiento ad-honorem de personas que apoyan a FANTEL en el Ministerio de Hacienda.

- Coordinador Administrativo Financiero: Lic. Juan Carlos Panameño, de la Dirección General de Tesorería.
- Contadora: Licda. Mirna Celina Méndez, de Contabilidad Gubernamental.

Propuesta de ratificación de acuerdo de nombramiento ad-honorem de personas de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia para manejo de la cuenta administrativa de FANTEL:

- Ordenador de Pagos: Jorge Humberto Arteaga Huevo, Coordinador de Área FANTEL
- Pagador: Osmín de Carmen López Arreaga, Jefe Unidad Financiera.
- Refrendario: Ana Ruth Morales, Unidad Financiera.

El Lic. Arteaga, informó también que la tesorería de FANTEL, se encuentra en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y que personal de la Gerencia Internacional del Banco Central de Reserva apoya en la información financiera y de inversión de los fondos de conformidad a lo establecido en la Ley de FANTEL y a lo acordado por el Consejo de Administración.

Luego de haber conocido la propuesta, el Consejo de Administración acuerda lo siguiente: (1) Darse por enterado del apoyo que se recibe de parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y de la Gerencia Internacional del Banco Central de Reserva; (2) ratificar los nombramientos del Lic. Juan Carlos Panameño Muñoz, como Coordinador Administrativo y Financiero Ad-Honorem y de la Licda. Mirna Celina Méndez, como contadora Ad-Honorem, ambos de FANTEL; (3) Ratificar el nombramiento en carácter Ad-Honorem, al Lic. Jorge Humberto Arteaga Huevo, como Ordenador de Pagos, al Lic. Osmín del Carmen López Arreaga, como Pagador; y de la Licda. Ana Ruth Morales Mancía, como Refrendaria de la Cuenta titulada Administración FANTEL, Número ~~500-055015-0~~ del Banco Agrícola.

14. Varios.

I. Divulgación de los Logros de FANTEL.

La Dra. Luz Estrella Rodríguez, Viceministra de Economía expresó a los demás miembros del Consejo que es importante y vale la pena que el país conozca lo que se ha hecho y se está haciendo con los fondos FANTEL, por lo que es necesario buscar una metodología de difusión de los logros, que además de la publicación virtual en el sitio web de FANTEL, se considere una publicación en los periódicos por medio de suplementos que permita darle un relanzamiento a FANTEL con la visión de los programas que se realizan, según las áreas de inversión.

Para esos efectos, la señora Viceministra de Economía propone la revisión de la normativa, realizar las reformas que sean necesarias que permitan la visibilización de FANTEL, buscando el apoyo del señor Presidente de la República a través de la Secretaría de Comunicaciones en caso de ser necesario.

El señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, opinó que es importante la divulgación de los logros de FANTEL, ya que es de su conocimiento que se han realizado muchos proyectos importantes con fondos FANTEL a través de la ejecución del CENTA los cuales merecen ser de conocimiento público.

El Lic. Francisco Martínez, Asesor del señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, también opinó que existen obras de infraestructura que han sido finalizadas tales como: la remodelación de la Escuela Mario Calvo Marroquín, de Izalco, Sonsonate en la cual se enseña el Nahuatl; el Centro Turístico del Puerto San Juan de Suchitoto, Cuscallán; así como otros proyectos que pueden ser publicados.

El Consejo de Administración **acuerda** que: se presente en una próxima sesión, una propuesta de lo considerado en el presente punto.

II. Análisis de realizar reformas al Programa de Becas de Educación Superior.

En relación con el Programa de Becas de Educación Superior, los miembros del Consejo de Administración deliberaron sobre la importancia que tiene hacer una revisión general del Programa.

Se analizó también la necesidad que se tiene sobre la especialización de personal en algunos ministerios tales como el de Salud, Economía, Hacienda, etc, por lo que se consultó si era posible obtener becas para personal de los Ministerios a través del Subprograma de Calidad Educativa.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de la Secretaría Técnica que ese tipo de becas iban dirigidas al Ministerio de Educación para apoyar la calidad educativa y que en su momento el Consejo de Administración anterior consideró que había una buena oferta de becas al sector público que son administradas por Becas de Cooperación Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de lo acordado por el Consejo de Administración anterior; (2) Solicitar que se haga una revisión del Programa de Becas, específicamente del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de para realizar estudios de Educación Superior; (3) Que en una próxima sesión se presente un avance de la propuesta.

III. Sobre inversión en Bonos del Estado.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que la inversión que FANTEL efectuó en Bonos del Estado por un monto de \$185,000,000.00, está pronto a vencer, la cual fue aprobada mediante Acta 187 punto 1 de fecha 10 de diciembre de 2009, según el siguiente detalle:

FECHA	Valor Facial Ofertado	Plazo	Tasa de Rendimiento
19-nov-09	US\$185,000,000.00	5 años	5.17%


El señor Presidente del Banco Central de Reserva expresó a los miembros del Consejo que en relación a este tema de la inversión de Bonos que tiene FANTEL y que están próximos a vencer, el BCR está preparando una

presentación que se hará a los miembros del Consejo en una próxima sesión, para que se tomen las acciones pertinentes por el Consejo.

El Consejo de Administración, **acuerda**: Darse por enterado del pronto vencimiento de inversión en Bonos y de lo expresado por el señor Presidente del Banco Central de Reserva.

15. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las doce horas del día viernes cinco de septiembre de dos mil catorce.



Dra. Elvia Violeta Menjivar,
Ministra de Salud
Coordinadora de la sesión



Dra. Luz Estrella Rodríguez,
Viceministra de Economía



Dr. Óscar Cabrera Melgar
Presidente del Banco Central de
Reserva



Licda. Marta Evelyn de Rivera,
Vicepresidenta del
Banco Central de Reserva